

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **017** 2006 00240

La orden de pago presupuestal de gastos emitida por la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social sobre el pago de las costas aprobadas en el presente asunto a favor de Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y la Resolución No. 01870 de 5 de agosto de 2022 "*por la cual se da cumplimiento a una orden judicial en favor del Patrimonio Autónomo Remanentes y Contingencias Cóndor con ocasión del proceso 11001400301720060024000*", incorpórese al plenario y en conocimiento de la parte demandada por el término de cinco (5) días.

Vencido dicho término, regresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-164 de 28 de septiembre de 2022.